



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2023-MDS/A

Lluchubamba, 28 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;



VISTO:

Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Sr. Alcalde Lic. Abel Bernardo Casas, con la asistencia de los señores regidores Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar, Srta. Lory Melissa Caro Robles, Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo, Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2023, el Concejo Municipal del Distrito de Sitacocha, se atendió el pedido de la Regidora Ángela Quely Salazar Aguilar, consistente en que se realice mantenimiento con ripio la calle Bolívar de la localidad de Lluchubamba, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los procedimientos administrativos que ello implique.

Que, tras el debate correspondiente que consta en actas, se sometió a votación el tema descrito. Por lo que, de forma reglamentaria y, aprobado por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SITACOCHA



ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de la Regidora Ángela Quely Salazar Aguilar, consistente en que se realice mantenimiento con ripio la calle Bolívar de la localidad de Lluchubamba, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los procedimientos administrativos que ello implique.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sitacocha realizar las acciones administrativas conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación y distribución del presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Gerencia. Municipal.
Archivo. Gral.
Portal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SITACOCHA

